

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
INVITACION PÚBLICA No. FGN-STM-040 DE 2013**

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECCIONAL SANTA MARTA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LUGAR DE RECEPCION Y CONSULTA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS: Dirección Seccional Administrativa y Financiera: - Carrera 13 No 22-19 o en la página web del Portal Único de Contratación <http://www.contratos.gov.co>. ó www.colombiacompra.gov.co Para acceder a la información ingrese a esta página y haga clic en el link [Buscador de información por diferentes criterios de búsqueda](#), luego en el campo [Entidad Compradora](#) despliegue la lista haciendo clic en la fecha y seleccione **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y en el campo [Departamento de Ejecución](#) despliegue con la flecha y seleccione **MAGDALENA** luego de clic en [Buscar](#), se desplegará la lista de los procesos de la seccional, ubique el numero del proceso y de clic sobre el link. Sus observaciones podrán ser enviadas a las siguientes direcciones de correo electrónico: ayfseastm@fiscalia.gov.co y ayfconststm@fiscalia.gov.co.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Santa Marta - Carrera 13 No. 22-19 Edificio San José Segundo Piso.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Pueden participar y contratar las personas naturales, Jurídicas, Consorcios y uniones temporales nacionales o extranjeras.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con el valor obtenido a partir del estudio de mercado realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$101'462.896), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Dicha suma se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9213 del dieciocho (18) de julio de 2013, discriminado de la siguiente manera:

- **GRUPO No. 1:** CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATRO PESOS (\$43'200.004) M/Cte, Incluido el IVA.
- **GRUPO No. 2:** DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS (\$16'421.103) M/Cte, Incluido el IVA.
- **GRUPO No. 3:** CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$41'841.789) M/Cte, Incluido el IVA.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por grupo no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado a cada uno de ellos, so pena de rechazo del mismo.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de “*Papelería, útiles de escritorio y oficina*”.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO
9213	18/07/2013	Papelería, útiles de escritorio y oficina	10

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: La Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Santa Marta, invita a participar en el desarrollo de esta contratación a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente realice el control social sobre el proceso de contratación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007, artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Decreto 0734 del 2012.

CONVOCATORIA LIMITADA: Las micros, pequeñas o medianas empresas definidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y 43 de la Ley 1450 de 2011, podrán conforme a las disposiciones de promoción del desarrollo en la contratación pública señaladas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado en Decreto 734 de 2012, limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mypes (micro y pequeña empresa) o en su defecto a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), en aplicación de los artículos 4.1.2. y 4.1.3. del mencionado decreto reglamentario, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes o Mipymes, manifestación que constará en un documento en el que además se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4.1.2. y en el artículo 4.1.3. del Decreto 734 de 2012.
- Se acredite mínimo un año de existencia por parte de las Mypes o Mipymes, situación que se probará con la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Se presente certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial.

Los mencionados requisitos se deben presentar por los participantes en la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Santa Marta - Carrera 13 No. 22-19 Edificio San José Segundo Piso o en los correos electrónicos ayfseastm@fiscalia.gov.co y ayfconststm@fiscalia.gov.co

Ahora bien, si dentro del plazo anterior, se reciben (3) tres manifestaciones de interés de Mypes que cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa).

En caso que no se cumplan las condiciones para limitar la convocatoria a Mypes, y se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes (micro, pequeña y mediana

empresa) que cumplan con los requisitos relacionados en los anteriores numerales, la convocatoria se limitará a Mipymes.

En la convocatoria limitada a Mypes o Mipymes podrán presentar su manifestación de interés las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el presente proceso de selección, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. Cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypes o Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente aviso.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Fiscalía General de la Nación:

- TLC-COLOMBIA/CHILE: La Fiscalía General de la Nación, para el presente proceso de selección no se encuentra cubierta, toda vez que la cuantía se encuentra por debajo del umbral establecido.
- TLC-COLOMBIA/PAISES TRIANGULO NORTE (HONDURAS, GUATEMALA Y EL SALVADOR) Para la Fiscalía General de la Nación solo aplica con GUATEMALA.
- TLC-COLOMBIA/AELC (LISHTENSTEIN-SUIZA-NORUEGA-ISLANDIA): La Fiscalía General de la Nación, para el presente proceso de selección no se encuentra cubierta, toda vez que la cuantía se encuentra por debajo del umbral establecido.
- TLC-COLOMBIA/CANADA: La Fiscalía General de la Nación, para el presente proceso de selección no se encuentra cubierta, toda vez que la cuantía se encuentra por debajo del umbral establecido.
- DECISIONES COMUNIDAD ANDINA (COLOMBIA – PERU – ECUADOR – BOLIVIA): lo anterior atendiendo a que el acuerdo de la comunidad andina (acuerdo de Cartagena) y las decisiones de sus órganos derivados, no poseen lista de entidades que se encuentren excluidas de su aplicación, ni se indica un umbral de aplicabilidad que afecte el comercio en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministros, tanto los provenientes del sector público, central, regional o local, como los provenientes de aquellas entidades delegadas para ello.

Por lo anterior la presente contratación **SI** X **NO** _____ se encuentra cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) que vincule al Estado Colombiano.

“ORIGINAL FIRMADO”

OVER JOSÉ OSPINO GONZÁLEZ

Director Seccional Administrativo y Financiero (e)